

MUNICIPALIDAD DE DE YERBAS BUENAS
 Dirección de Administración y Finanzas
 Departamento de Recursos Humanos

DECRETO EXENTO N° 1397

Yerbas Buenas, Marzo 21 de 2016

VISTOS

La Sentencia de Proclamación de Alcalde emitida por el Tribunal Electoral del Maule, de Fecha 30 de Noviembre de 2012, que proclama Alcalde de la Comuna de Yerbas Buenas a Don LUIS CADEGAN MORAN a contar del 06 de Diciembre de 2012.

La Reunión de Instalación de la Municipalidad realizada el día 06 de diciembre de 2012, conforme a las disposiciones de la ley 18.695 de Municipalidades.

El Decreto Afecto N°777 de fecha 06/12/2012, mediante el cual asumo funciones como Alcalde a contar del Día 06 de Diciembre de 2012.

CONSIDERANDO

El Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, Título IV (De los derechos funcionarios), Párrafo 4° (De los permisos), Artículo 108 (De los permisos con Goce de Remuneraciones).

La Solicitud de Permiso Administrativo presentada por el Funcionario: Héctor Calquín Calquín.

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

Autorícese el Permiso Administrativo solicitado por el funcionario:

HÉCTOR CALQUÍN CALQUÍN, [REDACTED]
 [REDACTED] Grado 8° EMS, Planta DIRECTIVO, Cargo DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES, por **1 Día**, el 21 de Marzo de 2016. Reemplaza el cargo Don Daniel González Olmedo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ELIZABETH HERNÁNDEZ PEÑA
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS CADEGAN MORAN
ALCALDE DE LA COMUNA

LCM /EHP/EAA/bma/dbg

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Dirección de Administración y Finanzas
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Archivo Recursos Humanos